



Ciudad de México, a 09 de junio de 2016
DGCS/NI: 35 / 2016

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juzgado federal dicta auto de formal prisión a 11 ex servidores públicos por su probable responsabilidad en la fuga de Joaquín Guzmán Loera

ASUNTO: El Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, informa que en la causa penal 55/2015 iniciada por la evasión de Joaquín Guzmán Loera dictó, en reposición, nuevos autos de formal prisión en contra de 11 ex servidores públicos, entre ellos, el ex director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", Almoloya de Juárez, Estado de México, todos ellos por su probable responsabilidad en la comisión del delito de evasión de presos en la hipótesis de cuando el detenido está siendo procesado por la comisión de delito o delitos contra la salud, previsto y sancionado en el artículo 150 del Código Penal Federal, con la agravante señalada en el párrafo segundo del citado precepto.

ANTECEDENTES:

La entonces titular del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad, el 30 de mayo de 2016, ordenó la reposición del procedimiento en la causa penal 55/2015 únicamente por 11 procesados, al considerar que:

- a) Al rendir su primera declaración preparatoria no se precisó: el nombre de sus acusadores, los hechos materia de la acusación y las conductas que en concreto se atribuyen a los inculpados.
- b) En el caso de siete inculpados, por tener intereses en contrario, no podían ser representados por el mismo defensor particular; pues con ello se violaba su garantía de defensa adecuada; por lo que cada procesado debía tener un defensor propio.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En la inteligencia de que el tribunal de apelación estableció que quedaban firmes las restantes actuaciones en el juicio, incluyendo las pruebas recabadas con posterioridad a las resoluciones de término constitucional (incluyendo las actuaciones relativas a los otros coimputados) y que la revocación no implicaba dejar en libertad a los 11 procesados.

En cumplimiento a lo anterior, el juez de la causa, los días 2 y 3 de junio de 2016, recabó las declaraciones preparatorias de los 11 inculcados; y los días 8 y 9 de junio de 2016, dictó los nuevos autos de formal prisión respectivos, al considerar que, por el momento, existían pruebas suficientes para tener por acreditada la probable responsabilidad penal de los 11 implicados en el delito de evasión de presos en la hipótesis de cuando el detenido está siendo procesado por la comisión de delito o delitos contra la salud, previsto y sancionado en el artículo 150 del Código Penal Federal, con la agravante señalada en el párrafo segundo del citado precepto.

---000---